ATHA-DAH-LCHPA-004-018

enta Muy
leal prou
laua de
año de 1650

En la Ciud[ad] de vitoria y sala provincial de esta muy noble y muy leal provincia de alava a veynte y quatro dias del mes de noviembre de mill y seyscientos y cinquenta años = los señores don Joseph de oyarzun y cavallero de la orden de santiago procurador general de la ciu[dad] de vitoria y su hermandad y don Juan de Sumal Aberu procurador de la hermandad de salvatierra Gaspar de Samaniego procurador de la quadrilla de la Guardia = Geronimo del Campo procurador de la de Ayala Pedro de Guinea procurador de la Ribera = Juan de Isasarriald de procurador de la de arrinos contadores nombrados por la dicha provincia en su junta general para que hagan las quentas de los gastos ordinarios y extraordinarios que esta provincia a tenido desde el dia de Santa Catalina de el mes de noviembre de el año pasado de mill y seis cientos y quarenta y nueve hasta este dia quienes en virtud de el dho nombramiento en presencia de mi Jacinto de Sumarraga y Landaburu y diego de yguiluz Corcuera escrivanos fieles hicieron y ajustaron la dicha quenta en la forma y manera siguiente

Cargo que se hace a la provincia

utado g.l — Primeramente se mandan librar y pagar al señor diputado general don Frances de Aguirre y Alaua cien ducados por su salario de este año pasado — 37U500

rtin Ruiz / cunaga — Item mas manda pagar la dicha junta general a Martin Ruiz de Lecuniaga v[ecin]o de Narvaja mill maravedis por el salario de dos dias que con horden de esta provincia se ocupo en ver las calçadas y passos del puerto de Santadrian para aver si estavan bien reparados — 1U

38U500

fran^co dies de sarralde

Yten mas manda pagar la dha junta general
a fran^co dies de sarralde diputado que a sido de la junta
particular desta provincia este presente año nuebe mill
y sesenta y ocho maravedis los nuebe mill de diez y ocho
dias que por el se a ocupado en la comision del s^r diputado
en el conduzir gente y dos reales con el testim^o que presento — 90

Seb^n de Nieto Laça

Yten mas manda pagar la dha junta general a
sebastian dies de nieto laça uno de los quatro diputados
de la junta particular veinte y un mill y seiscientos
maravedis los diez y ocho mill y seiscientos mara-
vedis de la asistencia que tubo en dha junta por lla-
mamiento y los tres mill maravedis de su salario
hordinario — 210

diego de la puente

Yten manda pagar la dha junta general a diego
de la puente maestro de armas vs^o desta dos mill
maravedis de quatro dias de salario que parece se
ocupo en la comision del s^r diputado general para
conduzir gente — 20

Christoval de gareña

Yten manda pagar la dha junta general a christo
val lopes de gareña alcalde de la hermandad de la
de san millan quatro mill y dozientos maravedis
para que los destribuya en la manera siguiente
mill y quinientos m^s para el dho alcalde de la her
mandad y mill y setecientos para el escrivano
y mill m^s para el procurador de dha hermandad
que se ocuparon con comision del s^r diputado
general para hallar verificacion de ladrones sal
teadores y facinerosos que andavan en dha her
mandad como consta de su decreto — 40

P^o de ayan + Yten manda pagar la dha junta general a pedro

360

de la Alca al Alcalde de Hermandad que a sido el
año proximo passado de la Hermandad de Barrundia
quatro mill y ducientos maravedis para que los di-
stribuya en la manera siguiente mill y quinien-
tos maravedis para dicho alcalde mill y setecien-
tos para el escriuano y mill maravedis para el pro-
curador general de la dicha Hermandad que con co-
mision del S.r diputado general se ocuparon en
verificacion de los ladrones facinerosos y saltea-
dores que andauan en dicha Hermandad como consta
del decreto — 4U200

diez de
lde
Itten mando pagar la dicha Junta general a Fran-
cisco de Sarralde uno de los diputados de la Junta par-
ticular veynte y dos mill y ochocientos maravedis los
diez y nueve mill y ochocientos maravedis de la
asistencia que hizo en dicha Junta por llamamiento
y los tres mill mrs por su salario hordinario — 22U800

Itten mando pagar la dicha Junta general
a Pedro Ruiz de Anastida uno de los dipu-
tados de la Junta particular veynte y quatro mill
y seiscientos maravedis los veynte y un mill
y seiscientos de treinta y seys dias que se ocupo
en dicha Junta por llamamiento y los tres mill mrs
de su salario — 24U600

Itten mando pagar la dicha Junta general a
dicho Pedro Ruiz de Anastida quatro mill maravedis
de ocho dias que con comision del S.r diputado ge-
neral se ocupo en conduzir gente como consta de su
decreto — 4U —

Itten mas mando pagar la dicha Junta general
a don Bernardino de Azunca cavallero de la orden
de Santiago y comisario de la dicha Provinçia veyn-
te y quatro mill maravedis los veynte y un mill mrs

55U600

122

de treynta y cinco dias que se a ocupado en las
juntas de llamamiento y tres mill maravedis
de su salario hordinario 240

Dº de [illegible] — Yten mas mando pagar la dha junta general
a diego de [illegible] que es escrivano fiel de tierras desta
dies y ocho mill maravedis de su salario hordinario 180

Jacinto de Zumarraga — Yten mas mando pagar la dha junta general
a Jacinto de Zumarraga escrivano fiel de la dha provinçia
treynta mill mrs de su salario hordinario 300

[illegible] — Yten mas mando pagar la dha junta general
a [illegible] Jacinto de Zumarraga quatro mill mrs de
ocho dias que con comision del Sr diputado general
se ocupo en conducir la gente 40

Lucas Saez de Olano — Yten mas mando pagar la dha junta general
a Lucas Saez de Olano procurador de la hermandad
de laguardia cinco mill maravedis que se le
estavan deviendo del año pasado de
onze dias que con comision del Sr diputado general
se ocupo en conducir soldados que aunque estos
mandaron librar dos veces no se le libraron
mas de tres como consta de las comisiones y decretos 50

Juº Garcia de Vicuña — Yten mando pagar la dha junta general
a Juan Garcia de Vicuña vº de [illegible]
mill maravedis de dos dias que con comision
del Sr diputado general se ocupo en conducir
gente 10

[illegible] — Yten mas mando pagar la dha junta
a [illegible] vº de [illegible] mill
y quinientos maravedis que se le estavan
deviendo del tiempo que con comisiones del Sr di-
putado general se ocupo en conducir gente como consta
de las comisiones y decretos 105

880

ciento y veinte

…andacuri

Yten mas mando pagar la dha Junta general
a Juan de Andacuria alcalde que fue de la herman
dad de Urcabustayz el año proximo passado tres mill
y seyscientos maravedis para que los repartta y
distribuya en esta manera mill y duzientos ma
ravedis para el dho alcalde y mill y quatrocientos
para el escrivano y mill maravedis al procura
dor de la dha hermandad que como comisionados del di
putado general se ocuparon en ver y buscar
los hombres facinerosos y vandoleros que an
davan en la dha hermandad como consta del
decreto 3U600

…me Ruiz
…de Sanjuº

Yten mas mando pagar la dha Junta general
a Bartolome Ruiz de San Juan el mozo fiel que
fue de esta provinzia el año passado de seyscien
tos y quarenta y quatro treynta y ocho mill
maravedis que se le estavan deviendo de las
lanzas extrahordinarias que se ocupo en
servicio de esta provinzia como consta del decreto 38U

Ruiz de
…ngota

Yten mas mando pagar la dha Junta a
Juº Ruiz de Alegota alcalde de hermandad
que fue de Baciu desde san Miguel del año pa
sado de seyscientos y quarenta y nueve hasta
san Miguel del año pasado de seyscientos y cinqta
cinco mill y duzientos maravedis de veynte y seys
dias que se ocupo en las juntas como parece por el
decreto 5U200

…par de
…aniego

Yten mas mando pagar la dha Junta general
a Gaspar de Samaniego vezino de la villa de Salini
llas seys mill maravedis de doze dias que como comi
sario del diputado general se ocupo en conducir gente
de guerra 6U

52U800

Ju.o de mon-
troya — Yten mas mando pagar la dha junta gene-
ral a Ju.o de montroya v.o de mudanças dos mill y
quinientos maravedis de veynte y un dias que
se ocupo en lo negoçios de esta provinçia y en ir
para las emitas para el negocio de la cassa por comission
del s.r diputado general — 100

Lucas saez
de olano — Yten mas mando pagar la dha junta
a lucas saez de olano procurador de la hermandad
de la guardia y comissario de la junta particular
veynte y dos mill y ochoçientos maravedis
los diez y nueve mill y ochoçientos de treynta
y tres dias que se ocupo en las juntas por nom-
bramiento y tres mill maravedis de su salario
hordinario — 220

Min.s de za-
rate — Yten mas mando pagar la dha junta general
a Min de çarate alcalde de hermandad que a sido
de esta ciu.d de Vitoria desde san miguel de setie.re
del año pasado de seyscientos y quarenta y nueve
asta san miguel de setienbre que passara deste
presente año de mill y s.os y cincuenta seys mill
y duçientos maravedis de treynta y un dias
que parece se ocupo en las juntas como pareze de re-
cibo y testimonio — 60

Do.mo de aspe-
gorta — Yten mas mando pagar la dha junta
general a Domingo de aspegorta alcalde de herm.d
que a sido de la jurisdiçion de esta ciu.d de Vit.a desde
san miguel de setiembre del año pasado de seys.os
y quarenta y nueve asta san mig.l que passo deste
presente año de seys.os y cinquenta tres mill y
quatro çientos maravedis de diez y nueve dias que pa-
reçe se ocupo en las juntas como consta de recibo
y testimonio que presento — 304

4209

f de
rate

Yten mas mando pagar la dha junta a miguel de carate alcalde de la hermandad que a sido desta ciud el año proximo pasado dies mill maravedis por su salario de veynte dias que en comision del dho diputado general se a ocupado en condusir xente como de ella consta 100

Ruiz de
maniego

Yten mas mando librar la dha junta general a Geronimo Ruyz de Samaniego comisº desta muy noble y muy leal provinsia que reside en la villa de Madrid dusientos duca dos para [illegible] en quenta de su salario y gastos que a echo en el pleyto que esta provinzia trae con la hermandad de Alaba sobre la nominacion de provinsia y otras cosas como mas largamente conste de la peticion y quenta 7408 00

Arcaya

Yten mas mando librar y pagar la junta al doctor don Juan de Orcaya abogado de los Reales consejos y asesor que a sido desta dha provinsia el año proximo pasado tres mill maravedis de su salario hordinario 30

yte lopez

Yten mas mando librar y pagar la dha junta general a Sante lopez de Rosogaeta [illegible] Real y vecino del lugar de Aurre quatro mill maravedis de su salario de ocho dias que en comision del dho diputado general se ocupo en condusir soldados como consta de su peticion y comision que presento 40

theo de
ndia

Yten mas mando librar la dha junta a Matheo de Arandia procurador del numero desta ciud tres mill y dusientos maravedis de ocho dias que paresce se ocupo en sacar algunos

91,08 00

papeles para esta Provinzia de Atender ael
diputado general tuvo antes al contrauando
como consta de la peticion e ynforme que a ello
hizo el dhõ diputado general — 30 r.

El dho — Yten mas mando pagar la dha Junta a ma-
theo de arandia Procurador del numero desta villa
fiscal nombrado por el dho diputado general en
una causa que de oficio de justizia se siguio ante
su md contra Juan de Vasterra y Juº de
Ubarte presos en la carcel Real desta villa por
cierto salteamiento que se les ymputa tres-
cientos Reales para hacer las verificaciones que
contra los dhos delinquentes fueren necesarias
gastandose a distribuzion del dhõ diputado
de que a de dar quenta a la provinzia como se con-
tiene en la peticion e ynforme y decreto que ante que
dan en poder del Secretario — 100 r.

Ant. ss diez de Vetolaza — Yten mas mando librar la dha Junta a
Sebastian diez de Vitolaza uno de los quatro di-
putados de la Junta particular dos mill y qua-
trozientos maravedis para que los reparta en esta
manera = mill maravedis para si y otros
mill para Juan Gonçales de Mendaro quetaes
y quatrocientos maravedis a los dos guardas que
vinieron con Juan de Vasterra y Juan de Ubarte
presos en la carcel Real desta villa asta traerles
a ella como consta de su peticion y ynforme y
decreto — 20 r.

Juº frz de Guaço — Yten mas mando librar la dha Junta
a Juan Fernandes de Guaço escrivano Real
y vecino de Durana ciento y zinquenta y seis
Reales por las costas y daños que se le siguieron
del tiempo que don Pedro de Velasco Alcalde que fue
desta dha villa el año proximo passado procurava siguiendo — 150

a hacer ciertos autos contra mingo de yuriarte
de pegorto alcalde de hermandad desta jurisdiçion
contra andres de curaldes vezinos de amarout
como consta de la dha petiçion y ynforme y decreto 5304

Iten mas mando pagar la dha junta a Juan
de Urricha alcayde de la carcel real desta jur
ocho mill maravedis los seys mill de su salario or
dinario deste año proximo pasado de la guarda y custodia
de los presos que por horden desta provinçia y
del dho diputado general se traen a la dha carçel
y los dos mill maravedis restantes de otros
quatro meses antecedentes que esta en dho
ofiçio desde que su magestad le hizo md del por fin
y muerte de Juan gomez de billaldea su anteçe
sor como consta de la dha su petiçion e ynfor
me y decreto 80

Iten mas mando pagar la dha junta gene
ral al liçençiado zamarra asesor desta
dha provinçia onze mill maravedis en esta
manera los ocho mill de ocho dias que parece a
verse ocupado con horden del diputado ge
en cosas estraordinarios y tocantes a ella
a mill maravedis cada dia y los tres mill ms
de su salario hordinario como consta de su petiçion
ynforme y demas papeles que presento 110

Iten mas mando pagar la dha junta general
a sebastian diez de olaçaga escriuano real de
su magestad tres mill y duzientos maravedis a seys
dias que con comision del diputado general se
ocupo en çierta ynformaçion que hizo contra
diego sauri procurador de la hermandad de santa
cruz de campeço en razon de cierta cantidad de ma
ravedis que le dio al comisario y capitan que lleva
van los cien ynfantes con que esta provinçia sirvio

24304

A su mod como consta dela dha ynformacion y dos
y su decreto 30 r

Juan ortiz de pinedo — Yten Mas Mando pagar la dha Junta General
a Juan de pinedo escrivano y vecino del lugar de a-
vecia como poder aviente del lizdo lorenzo Lasde villa
lobos Hixo y heredero de Juan gomes de villa
lobos difunto Alcayde que fue dela carcel Reale
desta ciudad quatro mill marabedis que se le restaban
deviendo de su salario que esta provinzia da al dho
alcayde desta ciudad por la guarda y custodia
delos presos asta que murio el dho Juan go-
mes de villalobos como consta dela petizion y
decreto 40 r

Lizdo Juo bauta de arteaga — Yten Mas Mando Pagar la dha Junta
General al lizdo Juo bautista de Arteaga abogado
delos Reales consejos y asesor que a sido de
esta dha Provinzia El año proximo pasado
tres Mill marabedis de su salario hordina- 30 r

Joseph de vrueta — Yten Mas Mando Pagar la dha Junta G-
a Joseph de urrueta uno delos diputados dela
Juntas particulares el año pasado veynte y dos
mill y ochocientos Marabedis los diez y nueve
mill y ochocientos de treynta y tres dias que se
ocupo en dhas Juntas que se celebraron por llama-
miento y los tres mill mrs Restantes de su salario 220
Hordinario como consta de su petizion y testimo-

tamboreros — Yten Mas Mando Librar y pagar la dha Junta
General A Juan martinez y manuel Rexidor ata-
valeros cinquenta Reales a ambos por el trabajo que
an tenido de asistir a aconpañar las Juntas que 10 r
se an celebrado como consta de su petizion y decreto

340

me Ruiz
ansuar

Item mas mando pagar la dha
Junta a Bartolome Ruiz de Sanjuan escriuº
del numero desta dha ciudad quarenta
y tres mill y ducientos maravedis por su
salario y ocupacion que a tenido de horden de
esta dha provincia en buscar los libros, de
cretos y previlegios que esta provincia tiene
tocante al pleyto que trae sobre la nominacion
que pretende de provincia la hermandad de
Ayala y en buscar los testigos que se an presentado
en el dho negocio ansi en esta ciudad y algu
nas hermandades desta dha provinçia
y instruyrlos en ellos a razon de seis
cientos maravedis por dia que dha Junta
mando se le pagase sin enbargo de el yn
forme que abian hecho los señores comisarios
a quien se cometio como consta de la dha pe
ticion y decreto que en todos parecio conste
treinta y dos dias —— 43U200

into de
marraga

Item mas mando pagar la dha Junta a Jme
al Jacinto de Çumarraga Landaburu escriuº
fiel desta provincia veynte mill y quatro
cientos mrs de treynta y quatro dias que pareze se
ocupo en mirar y buscar los libros desta pro
vinzia desde el año de mill y quinientos y de I
a esta parte para sacar en limpio los servicios
que esta provinzia tiene echos a su magd y mas al
los libros y archivos desta ciudad para ver los
previlegios que tiene zerca de las mercadurias
que se pueden entrar de otros Reynos para la con
servacion de sus naturales como mas largamte de
consta de la dha peticion y informe testimº y decreto —— 20U400

63U600

diego de eguiluz — Yten mas mando pagar la dha Junta
general a diego de eguiluz escrivano fiel de V.Sª por
las tierras para veynte mill y quatrocientos
maravedis de treynta y quatro dias que para se
su tiempo junto con Jacinto de çumarraga el S.º
fiel de V.Sª an sido en mirar y buscar los
libros desta provincia de sus archivos desde el
año de mill y quinientos y dos a esta parte para
sacar en limpio los servicios questa provincia
tiene echos a su mag.d y mirar los libros y ar
chivos desta ciud para saber los previlexios que
tiene cerca de las mercadurias que se pueden
fiar destos Reynos para la conservacion
de sus naturales como mas largamente
consta de la dha peticion testimonio y yn
formacion y decreto — 200

Antº de urvina — Ricardo de yraçabal — Yten mas mando pagar la dha Junta
general a Antonio garcia de hurvina y Ricardo
de yraçabal maceros onçe mill duçientos
y veynte maravedis por el salario hordi
nario del año passado a rraçon de quinientos
cada uno — 110

Juº de guino laça — Yten mas mando pagar la dha Junta
general a Juº de guino laça alcayde de la tor
talça de re puerto de Sant Adrian cien Reales por
tantos que en cada un año durante los nueve
que tiene echa escritura con esta provincia cerca
de los Reparos de las calçadas de dho puerto de
Sant Adrian y son del año proximo passado
como consta de su peticion — 30

Juº de Arameti — Yten mas mando pagar la dha Junta general — 350

127 ciento y beynte y siete

A Juan de Camez timorados en esta ciudad tres
mill y setezientos y quarenta maravedis de on
ce dias que se ocupo con Juan Saez de Cerena escriuano
en escriuir las prouanças de el pleyto que esta
prouinçia trata con la Hermandad de Ayala
sobre la nominacion de prouinçia como consta
de la apelaçion testimonio y decreto a tres reales
cada dia — 3U740

Hernan Clares — Iten mas mando pagar la dha Junta
general a Juº Hernan Clares vezino de dha
villa y alcalde de la Riuera ochocientos
maravedis de quatro dias que asistio
a la Junta que se celebro en mayo pasado
en la villa de Nanclares de la Oca como consta
de su peticion y testimonio — U800

rdo Ga — Iten mas mando pagar la dha
Junta general a Pedro de Gallacar Beltran
alcalde de la Hermandad de la dha ocho
cientos maravedis de quatro dias que asistio
en la villa de Nanclares de la Oca a la Junta
que se celebro en esta muy noble y leal prouinçia
de Alaba en mayo pasado deste año como
consta de su peticion y testimonio — U800

de Guea — Iten mas mando librar y pagar
la dha Junta general a Pedro Ortiz de Le
guea procurador desta prouinçia catorze mill y
quinientos maravedis los seis mill de ellos por
su salario ordinario y los ocho mill y qui
nientos restantes de gastos extraordina
rios que se le hizieron en la fiesta del glorioso
San Prudencio — 14U500

ygmante — Iten mas mando pagar la dha Junta

19U840

general a domingo de suriarte aspegorta dos
mill mrs por los autos que tubo en un
pleyto criminal que se a seguido ante el
comiss.o del alcalde de la hermandad contra
Andres de Vraldez y consortes vezinos de ame
rsta sobre hurto y allanamiento de casa como
consta de su petizion que presento y otros
papeles 20

Rez.or de la palenquea — Iten mas mando pagar la dha Junta
general a Rez.or del apalenguahedo Receptor
de esta provinzia catorce mill quinientos y
nuebe Reales de el alcance que a echo de las cuen
tas que a dado de los años de mill y s.os y quarenta
y nuebe [illegible] que corre desde santa
Catalina de mill y s.os y ocho como consta
de la dha cuenta 493

El dho — Iten mas mando pagar la dha
Junta general quatrozientos y veynte
y quatro Reales de vellon a Rez.or de apa
lenguahedo sub Recetor [illegible]
en que a alcançado el dho Rezetor a esta dha
Provinzia en la quenta de las Redinziones
de censsos como de ella y de su petizion consta 14

Com.or de Jus tizia — Iten mas mando pagar la dha Junta
general a Juan de sicutano oficial publico
quatro mill quatrocientos y ochenta y o
cho maravedis por su salario or
dinario 4

Jer.mo Ruiz de Samaniego — Iten mas m.do pagar la dha Junta general a Je
ronimo Ruiz de Samaniego comisario de la [illegible]
[illegible] de criminal treynta y quatro mill mrs por su
salario ordinario 34

548

Yten mas mando pagar la dha junta
general a sebastian de camargo procu-
rador desta provinçia que reside en la villa de
madrid tres mill maravedis de su sala-
rio hordinario 3D

Yten mas mando pagar la dha junta
general a pedro de ameçaga murguia [illegible]
de esta dha junta sindico general de la horden de
san françisco ocho mill seysçientos y dos mrs para la
limosna de los sermones y procesion que
se hazen en dho convento cada un curso de
el año 8D602

Yten mas mando pagar la dha junta
general a juan baes de eçena escrivano de
[illegible] por su testimonio a la junta de los autos
y de los ynformaciones del pleyto que esta dha
provinçia tiene con la hermandad de ayala so-
bre la nominaçion de provinçia doze mill quatro-
çientos y diez y seys mrs por sus salarios de
los dias que se ocupo y por los derechos de la saca
y lo proçesado de dhos autos y ynformaciones y por los
derechos de los autos originales que en dha
razon se hizieron como consta de su petiçion
e ynforme 12D416

Yten mas mando librar dha junta a
gregorio de gamboa procurador de la chan-
çilleria de valladolid tres mill mrs de su salario 3D

Çensos y gastos hordinarios

Primeramente a los herederos de jorge de aran-
buru por los corridos de un çenso de quatroçientos
ducados siete mill y quatroçientos y ochenta 7D480

34D498

128

Iten a los herederos de don Agustin de Alava
por los corridos de un zenso de quatrozientos
ducados he de mill quatrozientos y ochenta
maravedis ———— 70

Iten a los herederos de doña Phelipa Rali
zeiquibel por los corridos de un zenso de qui
nientos ducados nueve mill y trezientos
y cinquenta maravedis ———— 70

Iten a los herederos de doña Geronima de San
Soa por los corridos de un zenso de mill
ducados diez y ocho mill y setezientos maravedis ———— 180

Iten a los herederos del contador diego
hurtado de mendoça por los corridos
de un zenso de seyscientos ducados onze mill
duzientos y veynte maravedis ———— 110

Iten a los herederos del dicho contador por los
corridos de un zenso de quatrocientos ducados he
de mill y quatrocientos y ochenta ———— 70

Iten a los herederos del dicho contador
diego hurtado de mendoça por los corridos
de un zenso de quinientos ducados nueve mill
trecientos y cinquenta maravedis ———— 9

Iten al chantre y canonigos de la colegial de Sta
cruz por los corridos de trecientos y diez y ocho du
cados cinco mill y novecientos y quarenta
y seys maravedis ———— 5

Iten a los herederos de pedro de Sarria por los
reditos de un zenso de mill ducados catorze
mill novecientos y sesenta maravedis 140

Iten a los herederos del dicho pedro de Sarria
por los corridos de un zenso de trecientos ducados
quatro mill quatrocientos y ochenta y ocho 40

88

129 ciento y beynte y tres

Censos pª gastos de guerra

d Primeramente por los corridos de un
censo de mill ducados que tiene do martin
de guebara y su muger al conuento de santa
de esta mᵈ diez y siete mill mrs — 17d —

d Ytem a la memoria y obra pia de Juan
y marcos de mendio la pa los corridos del
cientos y treinta y un ducados y tres reales
doze mill quatrocientos y onze mrs — 12d411

d Ytem a los herederos del contador diego
hurtado de mendoça por los corridos de un
censo de mill ducados catorze mill
nuevecientos y sesenta mrs — 14d960

d Ytem al lᵈᵒ Juan bautista de zamora
por los corridos de un censo de dos mill ducados
veynte y nuebe mill novecientos y veynte — 29d920

d Ytem a los herederos de franᶜᵒ de guebara
por los corridos de un censo de quinientos
y cinquenta ducados ocho mill dozien
tos y veynte y ocho mrs — 8d228

d Ytem a la memoria y obra pia que fundo
maria ochoa de belmar por los corridos de
un censo de setecientos ducados treze
mill y noventa mrs — 13d090

d Ytem a don Antonio del Barco por los
corridos de un censo de mill y quinientos
ducados veynte y dos mill quatrocientos
y quarenta mrs — 22d440

d Ytem a los herederos de franᶜᵒ de guebara
por los corridos de un censo de dos mill ducados
treynta y tres mill quatrocientos mrs — 33d400

151d449

Yten a los herederos de el dho Xpval de
Eguiluz por los corridos de un censo de mill
y quatrocientos y quarenta y cinco ducados
y cinco Rs veynte y tres mill ciento y diez 23U

Yten a gregoria de arteaga por los
corridos de un censo de quatro mill du
cinquenta Rs nueve mill ochocientos y qua
renta 9U

Yten al balle de zuya por los corridos
de un censo de mill ducados catorze mill
novecientos y sesenta 14

Yten se libro y mando pagar por
dha Junta general a Franco de la palenque
al dho Recetor desta provinçia sete
cientos y once Reales de vellon que valen
veynte y quatro mill ciento y setenta
y quatro maravedis por tantos que mon
taron los yntereses de catorze mill noveçien
tos y treynta y tres Reales de bellon
en que alcanço a esta dha provinçia en
las quentas que se le rebieron por ella
assi de Redenciones de censos que en su
nombre hizo como en los pagos que hizo
para la conduçion de la gente de guerra
con que sirvio a su mag esta provinçia
y en otras cosas a ella tocantes a quatro
por ciento 24

Yten mas mando librar y pagar
la dha junta general al dho Franco
de la palenque el dho Recetor desta
dha provinçia dyo a la villa de Ber

1220

quenta diez mill y dozientos mrs de vellon por tantos que a costado el traer por esta provinçia a la dha villa por el gasto y costas que hiço en el pleyto que trato con algunos hermanos de Reca. en defensa del yndulto Real y decreto que tiene en la condicion de los quentos y pagos de esta dha provinçia a la causa del reparo de la dha Recua — 10U200

10U200

Monta todo el cargo desta quenta vn quento quinientos y çinquenta y tres mill quinientos y çinquenta y siete — 1q553U557

Primª Plana	38U400
Segunda Plana	36U868
Tercera Plana	55U600
Quarta plana	83U500
Quinta plana	52U800
Sexta plana	42U900
Setima plana	91U800
Otaba plana	15U800
Novena plana	24U304
Dezima plana	34U500
Onzena plana	62U600
Dozena plana	30U020
Plana treze	10U840
Plana catorze	548U210
Plana quinze	34U498
Plana diez y seis	88U274
Plana diez y siete	154U449
Plana diez y ocho	120U094
Plana diez y nueve	U200
	1q553U557

Como pareze del sumario de cada una y esta
partida se da en [illegible] de todos los gastos que
se an hecho en esta provinzia este presente año contra los pa-
gos de los reditos de los zensos

Datta

It. a de aber la dha Provinzia duzientos mrs que
tiene aplicados para los gastos que se le dan
a los alcaldes de la Sta hermandad de San Millan
durante el exerzizio de su ofizio como consta
de su Residenzia

It. a de aber la dha Provinzia zien mrs que con-
tiene para gastos Juo Perez de Andoalla al. de la
Sta hermandad de la de Zuya durante
el exerzizio de su ofizio como consta de su Re-
sidenzia

It. a de aber la dha Provinzia seyszientos
maravedis que tiene aplicados para los
gastos Matheo Ortiz de Zarate alcalde de la
hermandad de [illegible] y [illegible] durante el exerzizio
de su ofizio como consta de su Residenzia

It. a de aber la dha Provinzia diez y seys mill
quinientos y setenta de los treyzientos que gastan
por orden de Martin Rodriguez depositario
de la villa de Elburguenda que ha sido de esta
[illegible] de quatro autos de [illegible]
de los alcaldes de hermandad y de el
comun de provinzia y su fiscal que fueron a
hacer vista de los de repasso que sea de reparar en
el camino Real de la villa de Elburguenda y [illegible]
[illegible] y [illegible] los quales pago esto
[illegible] el año proximo passado a los
[illegible] de los [illegible] de las [illegible]

ciento y seis y cinco
5900

[illegible] manda del aumento con su paga que no se
han pagado y el tiempo [illegible] 160576
y los a de cobrar el receptor desta provinçia

Iten Ha de haber la dicha provinçia diez y
[illegible] y veinte y cinco reales por los [illegible]
que se deven [illegible] mill y setecientos y setenta
y un reales de plata que pagaron [illegible]
[illegible] de la [illegible] que su receptor a [illegible]
quatro por ciento de venta los quales
[illegible] tres mill y setecientos y sesenta 70650
y un reales de plata que [illegible]
[illegible] receptor a [illegible] desta provinçia

Mas se le deven en data a la dicha pro
vinçia veinte y seis mill quatroçientos y
sesenta maravedis por tantos que montan
seiscientas fanegas que [illegible] hermandad de
[illegible] a treçientos y quarenta
y un maravedis cada fanega = Ite
a de aver de que se le pasan once mill y qui
nientos y veinte [illegible] por aver [illegible]
de mas el año pasado de mill y seis
quarenta y nueve [illegible]
y [illegible] que se le [illegible] 200460
[illegible] de guerra y extraordinarios

Iten mas se le deven en data a la
quenta [illegible] dos y diez mill y ochenta
mas [illegible] por tantos que montan
dos mill y ochocientas y [illegible] fanegas
en que entran los quatroçientos y
[illegible] fanegas de la quadrilla [illegible]
de quien se le [illegible] igualmente [illegible]
por mas hermandad del aumento

450576

veynte y ocho maravedis a cada una de las
[illegible] que tienen la dha contaduria

De manera que ymporta el cargo desta
quenta un quento quinientas y cinquenta
y tres mill quinientos y cinquenta y siete
maravedis y la data dello un quento
quinientas y cinquenta y cinco mill seys
cientos y sesenta y seys maravedis de
que viene a ser dos mill y ciento
y nueve maravedis que se le pagaron
los mill quinientos a [illegible] Vicente
y los seyscientos y nueve a Esteban de
[illegible] que se le hizieron
y en esta forma se le vino a hazer y
feneçer por los dhos señores conta-
dores la dha quenta liquidado
[illegible] ~~[illegible]~~
[illegible]

La declaracion de esta quenta que se
tomo el año de atras de mill y quinientos y
quarenta y nueve [illegible] del [illegible]
[illegible] quento [illegible]
[illegible] cuento [illegible] quatro
[illegible] treynta y ocho mill trecientos y
quarenta y ocho maravedis que se libra-
ron en la quenta que se le hizo en veyn-
te y quatro de noviembre del año pasado
de mill y quinientos y quarenta y
siete [illegible]
[illegible]
[illegible] del dho [illegible]

1510

1.55

data

1q555U66

Cargo

1q553U

Sobra

2U109

y los dichos maravedis se advierte que esta
[illegible] cuenta para que la dicha [illegible] con
obligacion de que [illegible] en su poder
[illegible] o alguna parte dello
[illegible] a este tiempo vencido que asi se
[illegible] en su poder y quede alcançado a quatro
[illegible] con [illegible] alcançado en los
maravedis que a puesto para el dicho procurador
y lo firmamos nos los dichos contadores
[illegible] dello en la dicha [illegible]
[illegible] a beynte y quatro dias del mes
de nobiembre de mill y seiscientos y cinquenta años
don Joseph de [illegible] = don [illegible] de [illegible]
[illegible] = Geronimo de el Campo [illegible] = [illegible]
[illegible] = Pedro de [illegible] Salaçar
[illegible] de Carvallo = [illegible] = [illegible]
de [illegible] y diego de [illegible]
[illegible] de echo y don Joseph
[illegible] cavallero de la horden de San-
tiago [illegible]
[illegible]
que [illegible] don [illegible]
de cabrera caballero de la horden de
calatrava [illegible] de madrid sobre [illegible]
el contratando y todos los demas [illegible]
[illegible] contadores aceptaron [illegible]
que esta cuenta se a [illegible] juizio de las par-
tes [illegible] don [illegible]
[illegible] caballero de la horden de
Santiago [illegible] en dicho oficio
en que [illegible] su nombre

que pidio testimonio y el dho señor don
Juan de Zumalburu procurador de Salvatierra protesto
asimismo por si y en nombre de la dha Villa y su herman-
dad las partidas protestadas el año antecedente de mill
seiscientos y cinquenta en que son los dhos don
Manuel de Arriaran Jacinto de Zumarraga diego
de Aguirre y matheo de Aranda y dixo no le paresse
justificado haberse allado en esta dha quenta y su ajusta-
miento para las dhas partidas protestadas y asi-
mismo lo pidio por testimonio etc

C Luego el dho señor Geronimo del campo murga
procurador de la hermandad de Ayala por si y en nom-
bre de dha su hermandad protesto el que no le paresse justi-
ficado estas quentas y lo que en ellas toca de gasto hecho
para el pleito que esta provinçia trata con la dha su herman-
dad en razon de la nominaçion de provinçia siguiendo las protes-
tas que en esta razon tiene hechas en otras y lo pidio por
testimonio y los dhos protestantes lo firmaron = Don Joseph
de Isunza = Don Juan de Zumalburu = Geronimo del Cam-
po murga = ante nos Jacinto de Zumarraga = Diego de
Yrrizar Aguirre = Concuerda este traslado con las quentas originales
que quedan en mi poder de que doy fee =

Jacinto de Zumarraga